



CIRCULAR No

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

PARA: ELEGIBLES DE LA CONVOCATORIA No 234 DE 2022-CNSC, QUE AUN NO HAN ESCOGIDO PLAZA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS 27 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

FECHA:

ASUNTO: CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

Que de conformidad con el Artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, todos los empleados en los órganos y Entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones de la Ley y los nombramientos para proveerlos, se harán previo concurso público de méritos.

Que mediante Resolución No. CNSC 10591 del 22 de agosto del 2023, se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de acuerdo con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la Resolución No. CNSC 20202000120575 del 3 de diciembre de 2020. Que dado lo anterior, **LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CORDOBA** se permite citar a los elegibles por orden de mérito, de acuerdo con el número de vacantes ofertadas por la Entidad Territorial así:

FECHA DE AUDIENCIA: Lunes 10 de marzo de 2025.

LUGAR DE AUDIENCIA: Asociación de Maestros de Córdoba (Ademacor), dirección calle 12 A N°8 A – 19 Barrio Buenavista, Montería – Córdoba.

HORA DE REGISTRO: 7:30 am

HORA INICIO AUDIENCIA: 8:00 am

CARGO	MODALIDAD	No. VACANTES	ELEGIBLES CONVOCADOS
Docente nivel de Primaria	No Rural	04	Se cita elegible de la posición 80 al 83
Docente nivel de Primaria	Rural	46	Se cita elegible de la posición 169 al 206



REQUISITOS PARA INGRESO DEL PERSONAL DOCENTE QUE VA A ELEGIR PLAZA:

Cédula de ciudadanía original o contraseña expedida por la Registradora Nacional del Estado Civil.

El ARTÍCULO 17 de la Resolución No. CNSC 10591 del 22 de agosto del 2023, establece que "El aspirante que no pueda asistir a la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, podrá conferir poder amplio y suficiente a otra persona ante notario público, el cual debe contener como mínimo las siguientes facultades:

- Ser representado en la audiencia pública de escogencia de vacante temporal en establecimiento educativo oficial, seleccionar establecimiento educativo, abstenerse de seleccionar o renunciar.
- Suscribir la correspondiente acta.

REGLAS DURANTE LA REALIZACION DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

- a. Los elegibles citados deberán presentarse 30 minutos antes de la hora señalada, y la acreditación de su identidad será verificada antes del ingreso.
- b. No se permitirá el ingreso ni participación del elegible en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- c. La escogencia del establecimiento educativo se hará en estricto orden de mérito, de acuerdo con el cargo docente para el cual concursó. Cada elegible tendrá un tiempo de hasta tres (3) minutos para realizar la selección.
- d. Si habiendo dado inicio a la audiencia, llegase un elegible citado y no hubiere pasado su turno para escogencia de la vacante en institución educativa, el elegible podrá esperar al llamado de su turno para hacer la respectiva escogencia.
- e. Si habiendo dado inicio a la audiencia, llegase un elegible citado y ya hubiere pasado el llamado de su turno para escogencia de la vacante en institución educativa, el mismo podrá hacer ingreso al recinto, su nombre será incluido al final de la lista prevista para la respectiva audiencia y será llamado finalizada la jornada para seleccionar el establecimiento educativo oficial dentro de las opciones disponibles en ese momento y antes de la asignación de institución a los ausentes o a quienes sin renunciar hayan decidido no escoger.
- f. Durante la audiencia pública de escogencia de vacantes, la solicitud de uso de lista o nombramiento, no son procedentes los cambios o permutas de vacantes.

EMPATES: Cuando fuere necesario dirimir el empate entre elegibles que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizar los respectivos nombramientos, se acudirá en su orden a los siguientes criterios (Artículo 15 del ACUERDO N° 234 5 de mayo del 2022):

1. Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad.
2. Con quien ostente derechos en carrera administrativa.
3. Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.

712



4. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
5. Con quien haya obtenido el mayor puntaje en cada una de las pruebas del concurso, en atención al siguiente orden: a. Prueba de aptitudes y competencias básicas, para las zonas no rurales, y la de conocimientos específicos y pedagógicos, para las zonas rurales. b. Prueba psicotécnica. c. Prueba de Valoración de Antecedentes.
6. La regla referida a los varones que hayan prestado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.
7. Finalmente, de mantenerse el empate, este se dirimirá a través de sorteo con la presencia de todos los interesados."

La Comisión Nacional del Servicio Civil dispondrá de los mecanismos necesarios que permita a los elegibles acreditar la calidad de alguno o algunos de los anteriores criterios.

PROCESO A PROVEER CARGOS DOCENTES		
PROCESO	CRONOGRAMA	OBSERVACIONES
RECEPCION DE DOCUMENTOS	FECHA: lunes, 10 de marzo de 2025. LUGAR DE RECEPCION: Asociación de Maestros de Córdoba (Ademacor), dirección calle 12 A N°8 A – 19 Barrio Buenavista	El día de la audiencia, al momento del registro, entregar hoja de vida en formato único, con los siguientes documentos: Fotocopia de cédula, Diplomas y actas de grado de los títulos académicos autenticados en notaria.
ENTREGA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD Y NOTIFICACION	FORMA DE NOTIFICACION: Servicio de Atención al Ciudadano – SAC	Se realizará a través del aplicativo SAC, para lo cual cada elegible deberá realizar su registro o en su defecto, actualizar sus datos. En la página Web de la SED, se encuentra el instructivo de registro. Link: http://186.117.156.149:8081/index.php/en/
POSESION DEL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD		Para la posesión es indispensable la presentación de todos los documentos requeridos, los cuales le serán remitidos una vez acepte el nombramiento.

Por lo expuesto, esta administración Departamental, a través de la Secretaria de Educación, se permite CONVOCAR a los integrantes de las listas de elegibles conformadas mediante las



GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

OPEC indicadas en el anterior cuadro a audiencia pública de escogencia de plazas, que podrán ser consultadas en el listado anexo.

En consecuencia, esta Secretaria se permite convocar audiencia pública para la escogencia de las OPEC 182424 y 182425 a los elegibles que se encuentren relacionados en listado anexo, para el lunes 10 de marzo del año en curso, a las 8:00 AM, la cual tendrá lugar en las Instalaciones Asociación de Maestros de Córdoba (Ademacor), dirección calle 12 A N°8 A – 19 Barrio Buenavista de Montería.

JENNYS YECENIA YANCES PADILLA
SECRETARIA DE EDUCACION DE CORDOBA

Elaboró: Lina Solano - Profesional Universitario SED *Lina S*

Revisó Edith Pirazan Soto - Líder Administrativo *Edith*